

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO por el que se expide el formato para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL FORMATO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN DEL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 220, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 23, fracción XIII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDOS

Que con fecha 31 de marzo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que con fecha 21 de julio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones de los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo DECIMO Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Que el artículo SEPTIMO Transitorio del Reglamento en mención prevé que el Instituto emitirá y publicará en el Diario Oficial de la Federación, el formato conforme al cual los trabajadores podrán solicitar las pensiones, así como la especificación de los documentos que deberán entregar para dicho efecto.

Que este Instituto en cumplimiento al artículo DECIMO Transitorio del Decreto que expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y SEPTIMO Transitorio del Reglamento de mérito, deberá proporcionar los mecanismos que permitan una adecuada aplicación y otorgamiento de las pensiones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL FORMATO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN DEL ARTICULO DECIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ARTICULO PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo mismo que contiene el Formato para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo DECIMO Transitorio del Decreto por el que se expide La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en el "Prontuario Normativo" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto será de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales con la colaboración de la Dirección de Comunicación Social, deberá dar la difusión necesaria al Formato que se expide a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida utilidad.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección Jurídica, realizará los trámites correspondientes para que el contenido de dicho instrumento sea publicado electrónicamente, a más tardar, durante los diez días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, en la dirección electrónica <http://www.issste.gob.mx>, en el portal "Servicios Institucionales Vía Internet (ISSSTEnet)", dentro de la Normateca Electrónica Institucional.

ARTICULO QUINTO.- El Formato para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo DECIMO Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Acuerdo que expide el Formato para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo DECIMO Transitorio del Decreto por el que se expide La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entrará en vigor al día hábil siguiente de la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Formato para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo DECIMO Transitorio del Decreto por el que se expide La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que se expide mediante este Acuerdo estará a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección de lo Consultivo de la Dirección Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica de Disposiciones Internas Actualizadas.

México, D.F., a 20 de agosto de 2009.- El Director General, **Miguel Angel Yunes Linares**.- Rúbrica.

Un nuevo



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DELEGACION**

Folio ISSSTE:

SOLICITUD DE PENSION REGIMEN DECIMO TRANSITORIO

DATOS GENERALES

No. ISSSTE:	FECHA DE NACIMIENTO:
RFC:	EDAD ACTUAL:
CURP:	ESTADO CIVIL:
APELLIDO PATERNO:	SEXO:
APELLIDO MATERNO:	ESTATUS:
NOMBRE(S):	FECHA DE BAJA:
DOMICILIO:	
TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO:

TIEMPO COTIZADO

BENEFICIO QUE SOLICITA

DE PROCEDER EL TRAMITE AGRADECERE DEPOSITAR MI PENSION EN:

Nombre, firma y huella dactilar del solicitante

OPERADOR:

HORA DE EXPEDICION

Número de documento:

(R.- 297215)